



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Radicado 23-001-31-05-004-2019-00218-02

Montería, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que antecede, el apoderado judicial de la demandante solicita la conversión del depósito judicial N°427030000795058 por valor de \$1.755.604 el cual se encuentra en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería, ello en razón a que las costas y agencias en derecho reconocidas en el presente proceso a favor de la demandante y a cargo de la demandada COLFONDOS S.A., fueron consignadas por dicha entidad administradora de fondos de pensiones a través del título judicial N°427030000795058 por valor de \$1.755.604, pero erróneamente fue consignado a órdenes del mencionado Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería.

Teniendo en cuenta lo atrás expuesto, esta judicatura en aras de proceder al pago de las costas y agencias en derecho reconocidas, requerirá al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería, en orden a que dicha dependencia judicial efectúe la conversión solicitada respecto del título judicial N°427030000795058 por valor de \$1.755.604 y remita el mismo con destino al presente juicio ejecutivo laboral, para ser pagadas las costas y agencias en derecho reconocidas a la demandante.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, en orden a que previa conversión del Título Judicial N° 427030000795058 por valor de \$1.755.604; remita el mismo con destino al presente litigio ordinario laboral, promovido por la señora DIONICIA JUDITH BURGOS ZUÑIGA, a través de apoderado judicial en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías -COLFONDOS S.A.,



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ejecutivo Laboral de DIONICIA JUDITH BURGOS ZUÑIGA en contra de COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

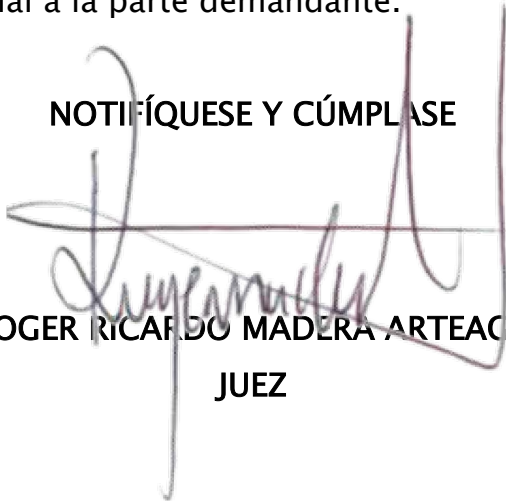
Exp. N° 23-001-31-05-004-2019-00218-02.

distinguido con radicado número 23-001-31-05-004-2019-00218-02; conforme con lo indicado en el acápite considerativo de la presente providencia.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior, remítase oficio de rigor mediante el cual se requiere la conversión del depósito judicial N° 427030000795058 por valor de \$1.755.604 ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería.

TERCERO: Surtido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para la entrega del depósito judicial a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 04
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f721428dc3a4c9fc98fc0fdaf8db3c4e1042fbc2eafa8357cdb19a9da8708b7

Documento generado en 05/07/2022 01:50:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>